



RESOLUCIÓN DE EMERGENCIA

Nº 01-ALCALDÍA-GADMCD-2021

Ab. Nelson Geovanni Chuya Jara
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN DÉLEG**

El suscrito Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Déleg, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias:

CONSIDERANDO:

- Que,** El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que,** El artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que el Estado protegerá a las personas, a las colectividades y a la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objeto de minimizar la condición de vulnerabilidad;
- Que,** El artículo 390 *Ibídem*, prescribe que los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad;
- Que,** El numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que la máxima autoridad es quién ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante;
- Que,** El numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que las situaciones de emergencia son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza



mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva;

- Que,** El artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que para atender las situaciones de emergencia, la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia que justifique las contrataciones que sean necesarias, declaratoria que deberá ser publicada en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública;
- Que,** El literal p) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala como atribución del Alcalde la de dictar en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al Concejo cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación;
- Que,** En fecha 20 de marzo del 2021, a las 16h00, a través de la aplicación ZOOM se reúne el Comité de Operaciones de Emergencias del Cantón Déleg, en sesión permanente, por la declaratoria de emergencia suscitado por la fuerte etapa invernal en el Cantón Déleg;
- Que,** Mediante memorándum N° 001-OPM-2021 de fecha 04 de enero del 2021, el Ing. Jaime Ortiz Seminario – Dirección de Obras Públicas, informa al señor Alcalde sobre los movimientos de masa de tierra a consecuencia del clima invernal, específicamente la “Evaluación de daños levantado en el Sector de Caguapata, cantón Déleg, provincia del Cañar, que inclusive está ocasionando afectaciones a las viviendas y a la vía de acceso al sitio, es decir al asfalto de la vía Déleg-Surampalti-Bayandel”.
- Que,** Mediante oficio N° 007-GR-2021 de fecha 16 de marzo del 2021, el Ing. Adrián Andrade – Jefe de Gestión Ambiental, Residuos Sólidos, Riesgos, Áridos y Pétreos, pone en conocimiento del señor Alcalde el informe técnico sobre la grave situación que atraviesa el cantón por efectos del clima invernal, específicamente la “Evaluación de daños levantado en el Sector de Gulaquín, cantón Déleg, provincia del Cañar, por movimientos en masa, que está ocasionando afectaciones a las viviendas y a la vía de asfalto que conduce a Déleg”.
- Que,** Mediante oficio N° 008-GR-2021 de fecha 19 de marzo del 2021, el Ing. Adrián Andrade – Jefe de Gestión Ambiental, Residuos Sólidos, Riesgos, Áridos y Pétreos, adjunta a conocimiento del señor Alcalde el informe técnico elaborado por los Ing. Jorge Sarmiento, Jaime Ortiz y su persona, ante la grave situación que atraviesa el cantón por efectos del clima invernal, específicamente la “Evaluación de daños levantado en diversos sectores de la parroquia Solano y



del cantón Déleg, provincia del Cañar, por movimientos en masa, que está ocasionando afectaciones a las viviendas de las zonas rurales y peri urbanas y a la vías del cantón Déleg”.

Que, Una vez analizado los respectivos informes, entre una de las resoluciones tomadas por parte del Comité de Operaciones de Emergencias, fue la de solicitar al Señor Alcalde del Cantón Déleg, declare en estado de emergencia a toda la jurisdicción del Cantón Déleg, por la gravísima situación que se atraviesa producto de las precipitaciones invernales ocurridas desde el día 16 de marzo del 2021, lo cual ocasionó inundaciones y movimientos de tierra que han puesto en peligro a los habitantes del cantón;

Que, Por la intensa estación invernal que produjo varios incidentes y lamentables pérdidas materiales en el Cantón Déleg, es urgente que el GAD Municipal Cantonal de Déleg, ubique recursos económicos para implementar las acciones tendientes a desarrollar y afrontar la situación adversa que vivimos actualmente; y,

En ejercicio de las facultades legales que le confiere la letra p) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia al artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar el estado de emergencia en todo el territorio de la jurisdicción cantonal de Déleg, en virtud de los eventos presentados y de público conocimiento en torno al fuerte periodo invernal que se ha presentado, por el tiempo que dure su estabilización y la disminución de riesgos.

Art. 2.- Autorizar la contratación de obras, bienes o servicios que tiendan a apaliar los estragos por los deslizamientos y derrumbes de tierras, desbordamiento de los ríos y quebradas, el taponamiento y destrucción de las alcantarillas, y todos sus efectos causados a los habitantes del Cantón Déleg, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento y la codificación de resoluciones emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- Disponer al Director de Obras Públicas y al Técnico de Gestión de Riesgos de la Municipalidad, la evaluación de los daños causados por la etapa invernal, entre estos deslizamientos y derrumbes de tierras, taponamiento y destrucción de alcantarillas, limpieza y apertura de



vías. Los titulares de las Direcciones y Unidades Administrativas de la Municipalidad, elaborarán los informes técnicos con sus respectivos presupuestos, los requerimientos y solicitudes de compra, a fin de que se dé inicio a los procesos contractuales respectivos.

La Unidad de Gestión de Riesgos de la Municipalidad, se encargará de coordinar las acciones de atención prioritaria con las demás entidades e instituciones públicas y privadas de conformidad con la Ley.

- Art. 4.-** La Dirección Financiera, realizará las reformas presupuestarias y los trasposos de partidas pertinentes, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichas medidas no afecten a la normal prestación de los servicios.
- Art. 5.-** Una vez que sea superada la situación de emergencia, el Director de Obras Públicas en estrecha coordinación con las demás Direcciones y Unidades Administrativas de la Municipalidad, pondrán en conocimiento del suscribiente, el informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, conforme lo determina el artículo 364 de la Codificación de Resoluciones emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública en concordancia con lo señalado en el último inciso del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Art. 6.-** Si por la gravedad de los desastres, el GAD Municipal del Cantón Déleg, no cuente con la capacidad económica suficiente para atender las emergencias, realizará toda gestión tendiente a obtener los recursos económicos suficientes, ante los diferentes organismos del Estado.
- Art. 7.-** La presente Resolución publíquese en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme lo determina el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. De igual manera, publíquese ésta Resolución en la página web de la Institución, para conocimiento público.
- Art. 8.-** El Ab. Jimmy Granizo, Secretario de Concejo del GAD Municipal del Cantón Déleg, notifique con el contenido de ésta Resolución a los funcionarios de la Municipalidad, con la ocurrencia de éstos estragos y siniestros, para la debida colaboración y coordinar adecuadamente todas las acciones que se requieran para enfrentar con éxito la emergencia declarada.



Art. 9.- La presente Resolución entrara en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.- Déleg, 22 de marzo de 2021.

Ab. Nelson Geovanni Chuya Jara
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN DÉLEG**